



DECLARACIÓN DE VERTIDO			
Titular:		DNI/NIF/NIE/Pasaporte:	Nº de Expediente (a rellenar por la Administración):
Actividad:		Formulario 5'.1	
Municipio:	Provincia:	HOJA Nº:	DE:

DESBORDAMIENTOS DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN EPISODIOS DE LLUVIA Art. 246 bis RDPH					Formulario 5'.1 CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO					
A) CARACTERIZACIÓN DEL PUNTO DE VERTIDO POR DESBORDAMIENTO										
Nº del punto de vertido por desbordamiento (1)	Nombre del Medio Receptor (2)	Situación del punto de vertido por desbordamiento (DPH)						Punto de desbordamiento		
		Provincia	Municipio	Localidad	Coordenadas ETRS89 (3)			Tipo de Sistema de Saneamiento	Ubicación del punto de desbordamiento (4)	Tipo de desbordamiento (5)
					UTM X (6 dígitos)	UTM Y (7 dígitos)	Huso			
							☐ 29 ☐ 30 ☐ 31	☐ Unitario ☐ Separativo	☐ Colector ☐ Estación de Bombeo ☐ Tanque de tormentas ☐ EDAR	☐ Sin Infraestructura de Regulación ☐ Con Infraestructura de Regulación
							☐ 29 ☐ 30 ☐ 31	☐ Unitario ☐ Separativo	☐ Colector ☐ Estación de Bombeo ☐ Tanque de tormentas ☐ EDAR	☐ Sin Infraestructura de Regulación ☐ Con Infraestructura de Regulación
							☐ 29 ☐ 30 ☐ 31	☐ Unitario ☐ Separativo	☐ Colector ☐ Estación de Bombeo ☐ Tanque de tormentas ☐ EDAR	☐ Sin Infraestructura de Regulación ☐ Con Infraestructura de Regulación
							☐ 29 ☐ 30 ☐ 31	☐ Unitario ☐ Separativo	☐ Colector ☐ Estación de Bombeo ☐ Tanque de tormentas ☐ EDAR	☐ Sin Infraestructura de Regulación ☐ Con Infraestructura de Regulación
Diagrama del Sistema de Saneamiento (6):										



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN DE VERTIDO

FORMULARIO 5'.1

Este formulario deben completarlo todos los solicitantes de autorizaciones de vertido en los que existan flujos de vertidos por desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia (ARDESS).

A) CARACTERIZACIÓN DEL PUNTO DE VERTIDO POR DESBORDAMIENTO (DPH)

- (1) En este apartado se deben consignar tantos puntos de vertido por desbordamientos del sistema de saneamiento en episodios de lluvia como existan, asignándoles un número ordinal consecutivo en orden ascendente, desde aguas abajo del sistema de saneamiento hacia aguas arriba. Se considera punto de vertido por desbordamientos del sistema de saneamiento en episodios de lluvia, aquel donde se incorporan al medio receptor los desbordamientos de las aguas procedentes de un sistema de saneamiento, ya sea unitario o separativo, en un episodio de lluvia.
- (2) Se debe indicar el nombre del medio receptor (río, embalse, lago, canal, rambla, etc.).
- (3) Las coordenadas quedan definidas por la UTM X, UTM Y y el HUSO, en el sistema de referencia ETRS89.
- (4) En caso de que se haya marcado "EDAR", no será necesario cumplimentar el Formulario 5'.1.B ni el Formulario 5'.1.C.
- (5) En caso de que se haya marcado "con infraestructura de regulación", se procederá a rellenar el Formulario 5'.1.B. También se procederá a rellenar el Formulario 5'.1.B en los casos en los que el propio colector realice las funciones de retención de volúmenes de aguas residuales y de regulación de caudales.
- (6) Se debe dibujar un diagrama del sistema de saneamiento donde se indiquen explícitamente todos los puntos de vertido de desbordamiento.

NOTA: En el supuesto de que haya más de cuatro puntos de vertido por desbordamiento se utilizarán tantas hojas del formulario como sea necesario, numerándolas correlativamente.

En caso de duda diríjase a la Confederación Hidrográfica del Duero o consulte la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (www.miteco.es) o la de la Confederación Hidrográfica del Duero (www.chduero.es).



COMISARÍA DE AGUAS

Titular:		DNI/NIF/NIE/Pasaporte:	Nº de Expediente (a rellenar por la Administración):	
Actividad:			Formulario 5´.1 (continuación)	
Municipio:	Provincia:		HOJA Nº:	DE:

[illegible]



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN DE VERTIDO

FORMULARIO 5'.1
continuación

Este formulario deben completarlo los solicitantes de autorizaciones de vertido en los que existan flujos de vertidos por desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia (ARDESS) y que hayan marcado "con infraestructura de regulación" en el Formulario 5'.1.A), así como en los casos en los que el propio colector realiza las funciones de retención de volúmenes de aguas residuales y de regulación de caudales. No será necesario cumplimentar este formulario en los casos de vertidos urbanos de menos de 10.000 habitantes equivalentes y vertidos industriales regulados por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, en cuyo caso será bajo petición del Organismo de cuenca.

B) DESCRIPCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE REGULACIÓN

- (1) En este apartado se deben consignar tantas infraestructuras de regulación como existan, asignándolas un número consecutivo.
- (2) Se debe indicar el número del punto de vertido por desbordamiento (según la numeración asignada en el Formulario 5'.1.A) que está asociado a la infraestructura de regulación.
- (3) Se debe indicar el volumen máximo por unidad de tiempo que pasa por la sección de entrada y de salida de la infraestructura de regulación, así como la velocidad máxima de salida de la infraestructura de regulación.
- (4) Se deben indicar las normas o instrucciones técnicas en las que se ha basado el diseño de la infraestructura de regulación. Asimismo, se debe señalar el número de desbordamientos anuales, la dilución alcanzada, las características del episodio lluvioso o las condiciones para calcular los caudales y tiempo de retención, etc. Se adjuntarán los proyectos de diseño de las mismas.

NOTA: En el supuesto de que haya más de ocho infraestructuras de regulación se utilizarán tantas hojas del formulario como sea necesario, numerándolas correlativamente.



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN DE VERTIDO

FORMULARIO 5'.1
continuación

Este formulario deben completarlo todos los solicitantes de autorizaciones de vertido en los que existan flujos de vertidos por desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia (ARDESS) excepto vertidos urbanos de menos de 10.000 habitantes equivalentes y vertidos industriales regulados por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, en cuyo caso será bajo petición del Organismo de cuenca.

C) CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DRENADA ASOCIADA AL DESBORDAMIENTO

- (1) Se debe indicar la denominación del área drenada asociada al desbordamiento.
- (2) Se deben indicar todos los puntos de vertido por desbordamiento (según la numeración asignada en el Formulario 5'.1.A) que están asociados al área drenada. En caso de existir más de un punto de vertido por desbordamiento, se indicarán todos ellos separados por comas.
- (3) El caudal máximo de diseño incluye la totalidad de las aguas residuales generadas en la zona atendida por la red (tanto las urbanas como las industriales), además de las aguas de lluvia, así como las aguas parásitas. Si existe algún punto o puntos de vertido del desbordamiento situados aguas arriba, el caudal máximo de diseño debe tener en cuenta el caudal o caudales máximos de diseño de los colectores o instalaciones de evacuación ubicados en las estructuras con puntos de vertido del desbordamiento situados aguas arriba, y añadir la totalidad de las aguas residuales, las aguas de lluvia y las aguas parásitas que se capten en la subárea drenada ubicada aguas abajo de los referidos puntos de vertido del desbordamiento.
- (4) El caudal máximo o caudal punta en tiempo seco será el caudal máximo de la suma de las aguas residuales y las aguas parásitas.
- (5) En el caso de vertidos urbanos o asimilables a urbanos, se consignará la carga contaminante de diseño. El concepto de habitante equivalente se establece para expresar la carga contaminante de los vertidos de manera homogénea teniendo en cuenta no sólo la población, sino también las industrias de la zona o la cabaña ganadera existente. Por ello, el número de habitantes equivalentes es generalmente superior a la suma de población de hecho más la población estacional ya que se debe sumar, si existe, la carga contaminante de las industrias y la cabaña ganadera. Para calcular la carga contaminante en habitantes equivalentes en esos casos se tendrá en cuenta que un habitante equivalente es la carga orgánica biodegradable con una demanda bioquímica de oxígeno de cinco días (DBO₅) de 60 gramos de oxígeno por día (Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, que establece normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas).
- (6) Se compone de todas las personas que se encuentran en el territorio de referencia, bien en calidad de residentes presentes en el mismo o de transeúntes.
- (7) Se debe indicar el número de habitantes en los que se incrementa de forma estacional la población de hecho.

NOTA: En el supuesto de que haya más de siete áreas drenadas asociadas al desbordamiento se utilizarán tantas hojas del formulario como sea necesario, numerándolas correlativamente.



DECLARACIÓN DE VERTIDO			
Titular:		DNI/NIF/NIE/Pasaporte:	Nº de Expediente (a rellenar por la Administración):
Actividad:		Formulario 5´.2	
Municipio:	Provincia:	HOJA Nº:	DE:

DESBORDAMIENTOS DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN EPISODIOS DE LLUVIA Art. 246 bis RDPH		Formulario 5´.2 MEDIDAS, ACTUACIONES E INSTALACIONES PARA LIMITAR LA CONTAMINACIÓN DE VERTIDOS POR DESBORDAMIENTOS DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN EPISODIOS DE LLUVIA	
A) CONJUNTO DE MEDIDAS (1)			
1. Descripción y caracterización detallada del sistema de saneamiento (2)			
2. Actuaciones para controlar la contaminación (3)	Definido	Implantado	Fecha prevista para su implantación
2.1. Programa de operación y mantenimiento del sistema de saneamiento	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No	
2.2. Medidas para la eliminación de vertidos por desbordamientos de sistema de saneamiento en tiempo seco	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No	
2.3. Medidas para la maximización de la capacidad de almacenamiento en la red de saneamiento	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No	
2.4. Medidas para la maximización de caudales transportados a EDAR para tratamiento	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No	
2.5. Programa de vigilancia y caracterización de los vertidos por desbordamientos	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No	
2.6. Medidas para la reducción de la contaminación en vertidos por desbordamientos de sistemas de saneamiento	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No	
2.7. Medidas para limitar la presencia de sólidos y flotantes en vertidos por desbordamientos de sistemas de saneamiento	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No	
2.8. Otras actuaciones (especificar):	☐ Sí ☐ No	☐ Sí ☐ No	
3. Cronograma de ejecución de las actuaciones (4)			



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN DE VERTIDO

FORMULARIO 5'.2

Este formulario deben completarlo todos los solicitantes de autorizaciones de vertido de los grupos a los que se hace referencia en el artículo 259 quinquies.2 en los que existan flujos de vertidos por desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia (ARDESS).

Este formulario deberá cumplimentarse teniendo en cuenta el Anexo XI Norma Técnica Básica para el control de los vertidos por desbordamientos del sistema de saneamiento en episodios de lluvia del RDPH.

A) CONJUNTO DE MEDIDAS

- (1) Para todos los sistemas de saneamiento, se deben redactar y aprobar uno o varios documentos específicos recogiendo las medidas, actuaciones e instalaciones para limitar la contaminación producida por vertidos por desbordamientos de los sistemas de saneamiento en episodios de lluvia.
- (2) La descripción y caracterización detallada del sistema de saneamiento comprenderá un estudio y análisis de la información existente, un control del sistema de saneamiento (en caso de ser necesario) y la modelización del sistema de saneamiento.
- (3) Se deben entregar fichas resumen de las actuaciones previstas, así como esquemas y planos descriptivos de las mismas.
- (4) Se debe presentar un cronograma de las actuaciones propuestas para limitar la contaminación por vertidos por desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia. Se reproducirán las fechas previstas en el apartado 2, añadiendo aquella información sobre fases relevantes para la ejecución de las medidas.

En caso de duda diríjase a la Confederación Hidrográfica del Duero o consulte la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (www.miteco.es) o la de la Confederación Hidrográfica del Duero (www.chduero.es).



COMISARÍA DE AGUAS

DECLARACIÓN DE VERTIDO			
Titular:		DNI/NIF/NIE/Pasaporte:	Nº de Expediente (a rellenar por la Administración):
Actividad:			Formulario 5´.2 (continuación)
Municipio:	Provincia:	HOJA Nº:	DE:

[illegible]



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN DE VERTIDO	FORMULARIO 5'.2 continuación
---	---------------------------------

Este formulario deben completarlo todos los solicitantes de autorizaciones de vertido de los grupos a los que se hace referencia en el artículo 259 quinquies.2 en los que existan flujos de vertidos por desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia (ARDESS).

Este formulario deberá cumplimentarse teniendo en cuenta el Anexo XI Norma Técnica Básica para el control de los vertidos por desbordamientos del sistema de saneamiento en episodios de lluvia del RDPH.

B) ELEMENTOS DE CONTROL DE LAS MEDIDAS, OBRAS E INSTALACIONES PARA LIMITAR LA CONTAMINACIÓN PRODUCIDA POR VERTIDOS POR DESBORDAMIENTOS DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN EPISODIOS DE LLUVIA

- (1) Se deben describir los elementos de control de las medidas, obras e instalaciones consideradas para limitar la contaminación producidas por los vertidos por desbordamientos en los sistemas de saneamiento en episodios de lluvia (adjuntar la documentación necesaria que lo acredite).
- (2) En este apartado se deben consignar tantos elementos de control como existan, asignándoles un número consecutivo.
- (3) Se deben indicar todos los puntos de vertido por desbordamiento (según la numeración asignada en el Formulario 5'.1.A) que están asociados al elemento de control. En caso de existir más de un punto de vertido por desbordamiento, se indicarán todos ellos separados por comas.
- (4) Se debe incluir una breve descripción del elemento de control: caudalímetro, limnómetro, medidor en continuo de determinados parámetros de contaminación, tomamuestra automático para mediciones discretas, etc.
- (5) Se debe indicar el objetivo del elemento de control: medición del caudal, medición de niveles, caracterización de la contaminación, etc.
- (6) Se debe indicar la ubicación del elemento de control.

NOTA: En el supuesto de que haya más de siete elementos de control se utilizarán tantas hojas del formulario como sea necesario, numerándolas correlativamente.